

INSTITUTO
SOCIAL DE
LA MARINA

PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA 2021 - 2023



ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN	3
2.- INTRODUCCIÓN	4
3.- CONTEXTO Y ORIENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO	6
4.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y COMPETENCIAS	8
4.1.- ÓRGANOS DIRECTIVOS CENTRALES	8
4.1.1.- DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN	9
4.1.1.1.- Consejo General	9
4.1.1.2.- Comisión Ejecutiva del Consejo General	9
4.1.2.- DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN	9
4.1.2.1.- Dirección	9
4.1.2.1.1.- Subdirección General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar	10
4.1.2.1.2.- Subdirección General de Acción Social Marítima	11
4.1.2.1.3.- División de Administración y Presupuestos	11
4.2.- ÓRGANOS DIRECTIVOS PERIFÉRICOS	12
4.2.1.- DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN	12
4.2.1.1.- Comisiones Ejecutivas Provinciales	12
4.2.2.- DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN	12
4.2.2.1.- Direcciones Provinciales	12
4.3.- COMEPETENCIAS DE LA ENTIDAD	14
5.- OTRAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS	18
5.1.- CASAS DEL MAR	18
5.2.- CENTROS ASISTENCIALES EN EL EXTRANJERO	18
5.3.- CENTRO RADIO-MÉDICO Y CENTRO COORDINADOR	19
5.4.- BUQUES DE APOYO SANITARIO Y LOGÍSTICO	19
5.5.- CENTROS DE ACCIÓN FORMATIVA	20
5.5.1.- CENTROS NACIONALES DE FORMACIÓN	20
5.5.2.- INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA DE LAS PALMAS	21
6.- EL PRESUPUESTO DEL ISM	22
7.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y PLAN DE ACTUACIÓN	25

1.- PRESENTACIÓN

El Instituto Social de la Marina, entidad gestora sobre la que se establece el presente Plan Estratégico, es definido por el artículo 42 de la [Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero](#), como una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia de ámbito nacional, que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, está adscrito a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones y tiene una doble dimensión de competencias: como organismo encargado de la atención social del sector marítimo-pesquero y como entidad gestora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Así, el Instituto Social de la Marina, tiene como competencia la gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones del Régimen Especial de Trabajadores del Mar, comprendidas en la acción protectora del mismo y reguladas en el capítulo IV del título I de la ley mencionada.

Además, actúa como entidad colaboradora de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de las personas trabajadoras adscritas al citado Régimen Especial, así como en la gestión de la cotización y recaudación en período voluntario.

Por otra parte, el artículo 44 lo califica como el organismo encargado de la protección social específica de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, correspondiéndole, por tanto, la gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones y servicios relativos a sanidad marítima, servicios asistenciales y formación marítima y sanitaria.

El Plan Estratégico es el instrumento que recoge las líneas de actuación que la Dirección del Instituto Social de la Marina pretende impulsar en los próximos años para mejorar las funciones que realiza. En los últimos años se han venido desarrollando profundos cambios en el sector marítimo-pesquero; se han introducido nuevos sistemas de gestión de la calidad (ISO 9001:2008, en 2005 y EFQM y EVAM, en 2007), así como mecanismos de gestión y atención no presenciales, los cuales han supuesto modificaciones importantes en la gestión de la Entidad, y exigen nuevas estrategias implementadas en procedimientos orientados a la superación de los retos que se plantean.

El Plan Estratégico debe ser considerado el instrumento pertinente para la adaptación y anticipación a los continuos cambios y el vehículo con el que el Instituto Social de la Marina (en adelante, ISM) se orienta hacia nuevas formas de gestión más eficientes y nuevos modelos de organización, convirtiéndose así en la herramienta necesaria para el establecimiento y seguimiento de sus objetivos.

2.- INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Seguridad Social, en su Informe de Control Financiero Permanente de 2019, recomienda la adaptación del ISM a lo establecido en los artículos 85 y 92 de la [Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público](#), haciéndose especial hincapié en la elaboración de una programación plurianual de carácter estratégico. En este sentido, si bien la existencia de un Plan Inicial de Actuación no era exigible en el momento de su creación, se ha puesto de manifiesto la necesidad de una planificación estratégica a corto, medio y largo plazo que, en coherencia con los fines y misión de la Entidad, permita el desarrollo y la consecución de sus objetivos.

Es por ello que, si bien hasta la fecha, la información que contiene el presente Plan Estratégico estaba incluida en tres documentos distintos: el [Informe Anual del ISM](#), el Anteproyecto de Presupuestos, y el Informe de Criterios de Actuación que con carácter anual se presentan en el Consejo General del ISM, la elaboración del precitado Plan permite dar cumplimiento a lo establecido en la [Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público](#).

El Plan Estratégico establece los objetivos estratégicos y está alineado con las definiciones de misión, visión y valores del Instituto, permitiendo efectuar un seguimiento a corto, medio y largo plazo de la actividad de la Entidad durante el trienio 2021-2023.

La implantación y desarrollo del Plan conlleva una evaluación permanente y una revisión, análisis, comparación y aprendizaje que permitan incorporar nuevas acciones a las necesidades que surjan durante su vigencia; siendo necesario recalcar, sin embargo, que el Plan no agota su ejecución en el periodo de tiempo que le sirve de referencia, pues muchas de sus medidas tienen una indiscutible vocación de permanencia que mantendrán su vigencia mediante las futuras revisiones del mismo y harán posible mantener al ISM como un proyecto vivo y en continua adaptación a las circunstancias.

Conforme a lo indicado anteriormente, el Instituto Social de la Marina es una Entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, de ámbito nacional, que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y que está adscrita a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

Desde su creación, por [Real Decreto 673 de 26 de febrero de 1930](#) (publicado en Gaceta de Madrid núm. 59 de 28 de febrero de 1930), el ISM ha tenido como finalidad atender a las personas trabajadoras del mar, favoreciendo su mejoramiento humano, profesional y económico-social. Su existencia descansa en las peculiares características del sector marítimo pesquero, que requieren de una atención especializada e integral. Esto es, por su especial profesionalidad, que incluye tanto a trabajadores por cuenta propia como trabajadores por cuenta ajena; las especiales actividades que se dan en el

trabajo en el mar y sus peculiaridades remunerativas “a la parte”; o las especialidades tanto en el lugar de trabajo, ya sea en tierra, barcos o en instalaciones flotantes, como en el tiempo, con jornadas muy prolongadas para los embarcados o reducidas en el caso de los estibadores portuarios.

La configuración del ISM como una Entidad única, con personalidad jurídica propia y especializada en la protección integral del sector marítimo pesquero no se considera contraria al propósito de su creación ni a los mandatos contenidos en la [Ley 40/2015 reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público](#), y es que su labor se ha venido reforzando con el transcurso de los años, entendiéndose como el medio más adecuado para la consecución de sus fines y, basándonos en las peculiaridades del sector anteriormente mencionadas, continuando vigente la necesidad de una entidad específica para la gestión de la protección social del sector marítimo pesquero.

La Entidad realiza funciones de todo tipo, incluyendo la gestión de prestaciones económicas, labores de encuadramiento o afiliación, asistencia sanitaria, formación, o desempleo, entre muchas otras. La diversa actividad desarrollada por el ISM, ocasiona que su actuación esté relacionada con otros organismos e instituciones, dentro y fuera del sistema de la Seguridad Social (INSS, TGSS, SEPE, Dirección General de Marina Mercante, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, etc.), con los que colabora para la consecución de sus objetivos. Sin embargo, debe destacarse que su actuación está proyectada sobre un colectivo específico, los trabajadores del mar y sus familiares a cargo y demás beneficiarios, lo que evita por tanto disfunciones y duplicidades en la gestión.

3.- CONTEXTO Y ORIENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

El Plan Estratégico está alineado con las definiciones de misión, visión y valores aprobados por la Dirección del ISM, de los cuales derivan una serie de objetivos estratégicos, que a su vez se concretan en las denominadas líneas de actuación.

Por Resolución de 6 de julio de 2020 del Director del ISM, en cumplimiento del acuerdo adoptado al efecto por el Equipo de Calidad de la Entidad en su reunión del día 26 de febrero de 2020, teniendo en cuenta las propuestas de las personas de la Organización, y como consecuencia de las modificaciones normativas introducidas, entre otras, por la [Ley 47/2015, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero](#), en cuanto al campo de aplicación y la protección social de este régimen, se ha procedido a actualizar las definiciones de *Misión, Visión y Valores* de la misma y que fundamentan la cultura corporativa del ISM.

MISIÓN

Es misión del Instituto Social de la Marina la protección social integral a las personas trabajadoras del sector-marítimo pesquero mediante la formación profesional marítima y sanitaria, la atención sanitaria -preventiva en tierra y asistencial a bordo y en el extranjero-, y la gestión de su Régimen Especial de Seguridad Social.

VISIÓN

El Instituto Social de la Marina persigue ser el referente en la protección social y promoción profesional de los trabajadores del sector marítimo-pesquero a nivel nacional e internacional, y ser reconocido por sus usuarios como una organización excelente, cuya prioridad sea la satisfacción de las necesidades y expectativas del sector.

VALORES

El Instituto Social de la Marina se reconoce en los siguientes valores corporativos:

- Profesionalidad, integridad y especialización de las personas de la organización, reflejadas en un profundo conocimiento del sector para el que trabajan.
- Proximidad y orientación al usuario, tradicionalmente ejercida a través de la red local de la organización, los buques asistenciales y de apoyo logístico y los centros asistenciales en el extranjero.

- Eficacia y eficiencia de las personas en la prestación de servicios al sector, apoyadas en la búsqueda de la mejora continua y la excelencia en la gestión.
- Innovación, modernización y adecuación a las nuevas tecnologías, todo ello en línea con la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible aprobados por Naciones Unidas.



En el Plan Estratégico se incluyen únicamente los objetivos prioritarios cuya ejecución debe reforzarse durante su vigencia, sin dejar de realizar las restantes funciones que están atribuidas al ISM por la legislación vigente.

Cada una de las unidades y servicios que conforman el Instituto Social de la Marina desarrollarán los objetivos estratégicos contenidos en cada área con arreglo a las líneas de actuación previstas en este Plan para la consecución de cada uno de ellos.

4.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y COMPETENCIAS

El artículo 92 de la [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#), exige la elaboración de un Plan Inicial de actuación para todos los organismos públicos estatales de nueva creación. En el caso del Instituto Social de la Marina dicho Plan Inicial no se efectuó, por no existir tal obligación en el momento de su creación.

Por ello es conveniente incorporar en la redacción del Plan Estratégico una referencia a la estructura organizativa de esta entidad, con el fin de facilitar el conocimiento de las funciones que lleva a cabo y comprender los objetivos estratégicos y líneas de actuación asignadas a cada una de sus áreas.

La estructura organizativa actual del ISM aparece regulada en el [RD 504/2011 de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina](#), modificado por el [RD 450/2012, de 5 de marzo, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina](#).

4.1.- ÓRGANOS DIRECTIVOS CENTRALES

El artículo 4 del mencionado [RD 504/2011](#), establece que el ISM se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

De participación en el control y vigilancia de la gestión:

- a) Consejo General.
- b) Comisión Ejecutiva del Consejo General.

De dirección y gestión:

- a) Dirección.
- b) Subdirecciones Generales de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y de Acción Social Marítima.
- c) División de Administración y Análisis Presupuestario (De acuerdo con la modificación incorporada por el [RD 450/2012](#) antes citado).

4.1.1.- DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

4.1.1.1.- Consejo General

El **Consejo General** es el órgano superior a través del cual se lleva a cabo la participación de trabajadores, empresarios, cofradías de pescadores y entidades públicas, en la vigilancia y control de la gestión del Instituto. Le corresponde:

- a) Elaborar los criterios de actuación del Instituto Social de la Marina.
- b) Elaborar el anteproyecto de presupuesto.
- c) Aprobar el Informe Anual del Instituto Social de la Marina que contiene toda la información sobre la gestión desarrollada por la Entidad.

4.1.1.2.- Comisión Ejecutiva del Consejo General

Por su parte, de acuerdo con el artículo 6 del mencionado [Real Decreto 504/2011](#), corresponde a la **Comisión Ejecutiva del Consejo General** supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Consejo General así como proponer, en su caso, cuantas medidas, planes y programas sean necesarios para este fin.

4.1.2.- DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN

La estructura orgánica del ISM en el ámbito central es la siguiente: la Dirección, como órgano de dirección y gestión de la que dependen las Subdirecciones Generales de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, de Acción Social Marítima y la División de Administración y Análisis Presupuestario.

4.1.2.1.- Dirección

La Dirección del Instituto Social de la Marina, con rango de subdirección general, asume las competencias de planificación, dirección, control e inspección de las actividades del mismo para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, en la Dirección se integran las funciones de información, relaciones públicas, relaciones internacionales, fondos documentales, edición y distribución de publicaciones, recursos humanos y formación del personal del Instituto e inspección y calidad de los servicios; así como las

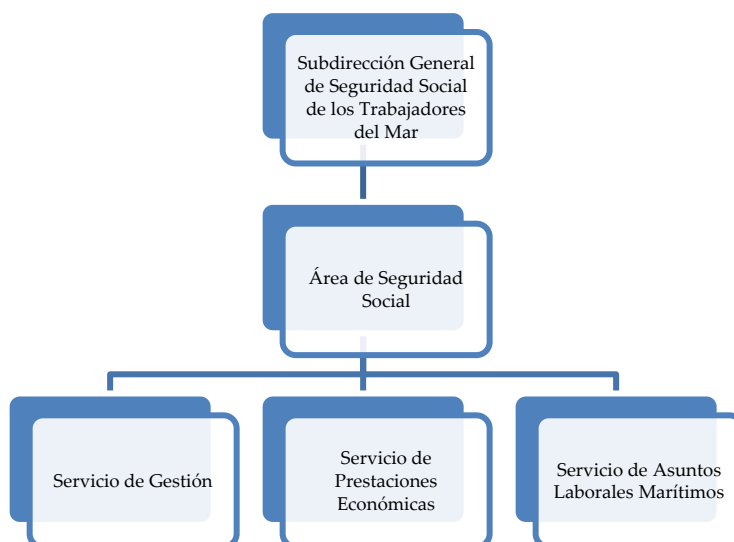
relaciones con los Servicios Informáticos y el Servicio Jurídico Delegado.

A la Dirección se adscribe orgánicamente la Intervención Delegada en los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina, sin perjuicio de su dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

De la Dirección dependen las siguientes unidades:

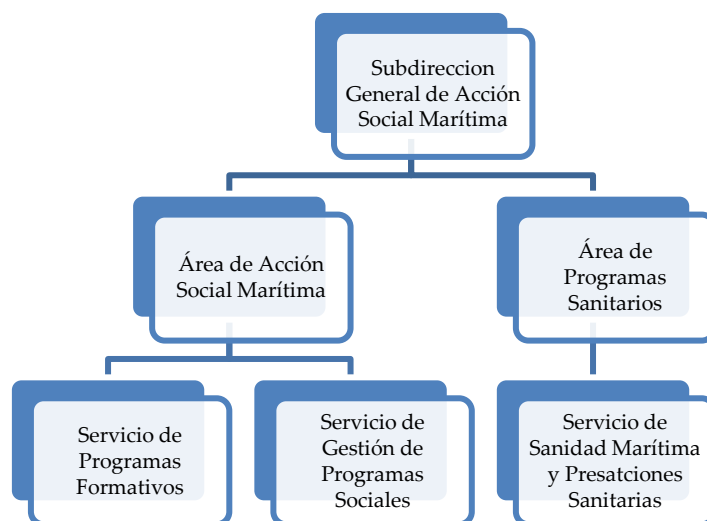
4.1.2.1.1.- Subdirección General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar

De esta Subdirección General, dependen el Área de Seguridad Social y los siguientes Servicios:



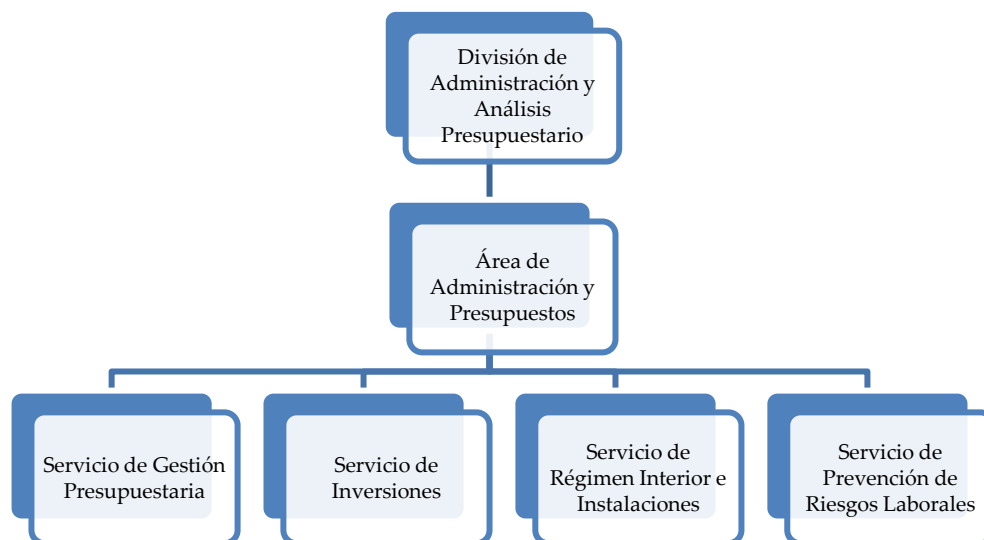
4.1.2.1.2.- Subdirección General de Acción Social Marítima

De esta Subdirección General, dependen las Áreas de Acción Social Marítima y la de Programas Sanitarios y los siguientes Servicios:



4.1.2.1.3.- División de Administración y Presupuestos

De la División, dependen el Área de Administración y Presupuestos, y los siguientes Servicios:



4.2.- ÓRGANOS DIRECTIVOS PERIFÉRICOS

El artículo 11 del [RD 504/2011](#), establece que el ISM se estructura en los siguientes órganos periféricos:

De participación en el control y vigilancia de la gestión:

- Comisiones ejecutivas provinciales.

De dirección y gestión:

- a) Direcciones provinciales.
- b) Direcciones locales.

4.2.1.- DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

4.2.1.1.- Comisiones Ejecutivas Provinciales

En la periferia, de acuerdo con el artículo 11 del indicado [Real Decreto 504/2011](#), son órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión las **Comisiones Ejecutivas Provinciales**, a las que corresponde supervisar y controlar, en su ámbito territorial, la aplicación de los acuerdos del Consejo General, así como proponer, en su caso, cuantas medidas, planes y programas sean necesarios para este fin.

4.2.2.- DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN

4.2.2.1.- Direcciones Provinciales

La estructura orgánica del ISM en la periferia se compone de 25 direcciones provinciales de las que dependen, a su vez, 96 direcciones locales.

A continuación se relacionan las direcciones provinciales que conforman el ISM, con sus correspondientes direcciones locales. Se citan por el nombre de la ciudad en la que se ubica la sede provincial, seguido de, en su caso, el nombre de la provincia.

A CORUÑA

Camariñas, Cariño, Cedeira, Ferrol, Fisterra/Corcubión, Malpica, Muros, Noia, Sada.

ALICANTE

Calpe, Campello, Denia, Santa Pola, Torrevieja, Villajoyosa.

ALMERÍA

Adra, Carboneras, Garrucha.

BARCELONA

Arenys de Mar, Blanes, Palamos, Roses, Vilanova i la Geltrú.

BILBAO (Bizkaia)

Bermeo, Lekeitio, Ondárroa, Santurce.

CÁDIZ

Algeciras, Barbate, Conil, La Línea, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Tarifa.

CARTAGENA (Murcia)

Águilas, Mazarrón.

CASTELLÓN

Vinaroz.

CEUTA

GIJÓN (Asturias)

Aviles, Cudillero, Luanco, Luarca, Llanes, Ribadesella, Tapia de Casariego.

HUELVA

Ayamonte, Isla Cristina, Lepe, Punta Umbría.

LAS PALMAS (Gran Canaria)

Arguineguín, Arrecife de Lanzarote, Puerto del Rosario.

LUGO

Burela, Celeiro, Foz, Ribadeo.

MADRID

MÁLAGA

Caleta de Vélez, Estepona, Fuengirola, Marbella, Motril.

MELILLA

PALMA (Illes Balears)

Alcudia, Ciutadella, Formentera, Eivissa, Maó, Porto Cristo.

SAN SEBASTIÁN (Guipuzkoa)

Hondarribia, Getaria.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Puerto de la Restinga (Hierro), Santa Cruz de la Palma, San Sebastián de la Gomera.

SANTANDER (Cantabria)

Castro Urdiales, Laredo, Santoña, San Vicente de la Barquera.

SEVILLA

TARRAGONA

Cambrils, L'Ametlla de Mar, San Carlos de la Rápita.

VALENCIA

Cullera, Gandía.

VIGO (Pontevedra)

Baiona, Bueu, Cangas do Morrazo, A Guarda, Marín, Moaña, Pontevedra, Portonovo, Redondela.

VILAGARCÍA (Pontevedra)

Boiro, Cambados, Illa de Arousa, O Grove, Pobra do Caramiñal, Rianxo, Ribeira.

4.3.- COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD

Las competencias del Instituto Social de la Marina se recogen, de forma genérica, en la [Ley 47/2015 reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero](#), apareciendo enumeradas con mayor precisión en el artículo 3 del [Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina](#), conformando las que a continuación se detallan:

- La gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, así como la inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores adscritos a dicho Régimen Especial en colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social.

- La colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social en la gestión de la cotización y la función recaudatoria en período voluntario en el sector marítimo-pesquero.
- La gestión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, según lo establecido en la Disposición adicional tercera del [Real Decreto 625/1985, de 2 de abril](#).
- La gestión de las prestaciones por cese de actividad de los trabajadores autónomos cuando estos últimos tengan cubiertas las contingencias profesionales con el Instituto Social de la Marina.
- La asistencia sanitaria de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero utilizando sus propios medios tales como el centro radio médico, los buques sanitarios y de apoyo logístico, los centros asistenciales en el extranjero y otros que puedan implantarse o acordando la evacuación y repatriación de trabajadores enfermos o accidentados, sin perjuicio de las obligaciones que competen a los empresarios de acuerdo con la legislación vigente e incluyendo la concesión de subvenciones para financiar en parte la dotación obligatoria de los botiquines de a bordo.
- La sanidad marítima, incluyendo la información sanitaria a los trabajadores del mar, la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo de acuerdo con la normativa española específica y con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por España, la inspección y control de los medios sanitarios a bordo, de los botiquines de los que han de ir dotados los buques y cualesquiera otras actuaciones de medicina preventiva y formación sanitaria dirigida a los trabajadores del mar que se le puedan encomendar en un futuro.
- La formación profesional marítima y sanitaria y la promoción profesional de los trabajadores del mar en activo, así como de todas aquellas personas que puedan estar interesadas en dicha formación para acceder o permanecer en ocupaciones del sector marítimo-pesquero y pretendan desarrollar una actividad laboral en él, mediante la impartición de cursos de las correspondientes especialidades, atendiendo a las necesidades formativas que demande el sector marítimo-pesquero, de acuerdo con las directrices emanadas al respecto por la Organización Internacional del Trabajo y en el marco de los convenios y acuerdos de cooperación internacional suscritos por España.
- La promoción del bienestar de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero. La asistencia social de los trabajadores del mar y sus beneficiarios en situaciones de abandono, naufragios y otros hechos análogos, y a los

trabajadores del mar enrolados en buques extranjeros, tanto en el momento de su contratación como durante la realización de su trabajo y posterior repatriación, dando cumplimiento a los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo la gestión y reconocimiento de las prestaciones asistenciales en atención a situaciones especiales derivadas del trabajo en el mar y la dispensa de los servicios que garanticen su asistencia en casos de abandono en puertos nacionales o extranjeros.

- La cooperación con las cofradías de pescadores en la prestación de servicios a los trabajadores del mar y sus beneficiarios en el ámbito de las competencias del Instituto Social de la Marina.
- La gestión de los buques sanitarios y de apoyo logístico del Instituto Social de la Marina, Esperanza del Mar y Juan de la Cosa.
- La gestión de los centros asistenciales en el extranjero, constituidos como servicios de la Administración General del Estado en el exterior.
- La participación, fomento y desarrollo de programas y proyectos que tengan como objetivo la adaptabilidad de los trabajadores del mar, fomentando la diversificación laboral de sus capacidades.
- La realización de estudios, informes y propuestas de proyectos normativos o programas que afecten al sector marítimo-pesquero en materia de su competencia.
- La edición y distribución de publicaciones unitarias y/o periódicas especializadas con destino a los trabajadores y empresas del sector marítimo-pesquero.
- En colaboración con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la cooperación con organismos internacionales con competencias en materias relacionadas con la Seguridad Social de los trabajadores del mar o con la problemática del sector marítimo-pesquero, así como la participación en la negociación y elaboración de los instrumentos internacionales que se relacionen con los trabajadores de dicho sector.
- La coordinación y realización de programas y actividades específicos dirigidos a potenciar e incrementar la seguridad marítima y la seguridad del trabajo en el mar, así como la colaboración con otros organismos de la administración con competencias en el sector marítimo-pesquero en esta materia.
- En las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y en aquellos territorios en los que dichas funciones no se hayan traspasado a la Comunidad Autónoma

correspondiente, la asistencia sanitaria de los trabajadores del mar y sus beneficiarios dentro del territorio nacional, incluyendo la asistencia hospitalaria, servicios de especialidades y urgencias; la asistencia y servicios sociales dirigidos a promover el bienestar de los trabajadores del mar y de sus familias, así como la asistencia a los marinos y pescadores de la tercera edad y sus familias, la formación profesional y las políticas activas de empleo.

- La realización de cuantas otras funciones le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

El ejercicio de las competencias atribuidas al Instituto Social de la Marina se entiende, en todo caso, sin perjuicio de las competencias que el [Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales](#), confiere a los órganos y unidades de dicho Ministerio.

5.- OTRAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS

Además de los servicios administrativos que conforman los Servicios Centrales, las 25 direcciones provinciales y las 96 direcciones locales, el ISM cuenta con las siguientes dependencias y servicios:

5.1.- CASAS DEL MAR

La instalación tipo del ISM es la Casa del Mar. Son el instrumento adecuado para realizar, de forma coordinada y sin dispersión geográfica, los distintos fines atribuidos al Organismo.

Se conciben como complejos arquitectónicos independientes en los que, según el ámbito geográfico en el que se ubican, se ofrece al colectivo los servicios que comprende su acción protectora. Generalmente estas instalaciones cuentan con Servicios Sanitarios, Administrativos (sedes de las direcciones provinciales y locales), de Bienestar y de Extensión Cultural y Formación.

5.2.- CENTROS ASISTENCIALES EN EL EXTRANJERO

Se encuentran repartidos en distintos puertos donde la afluencia de la flota española es más importante, prestan asistencia médica y ocasionalmente también social a los trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar que la solicitan.

Estos centros disponen de un médico de sanidad marítima o de los servicios de asistencia sanitaria contratados con un Centro Hospitalario del país. Las instalaciones sanitarias de las que disponen, varían en función del país en el que se encuentren y los medios disponibles en el mismo. Los centros son los siguientes:

- Centro Asistencial de Walvis-Bay (Namibia).
- En Dakar (Senegal) el ISM presta este servicio a través de un Centro Hospitalario del país
- Centro Asistencial de Nouadhibou (Mauritania).
- Centro Asistencial del Índico: Mahé (Islas Seychelles), Madagascar-Diego Suárez.

5.3.- CENTRO RADIO-MÉDICO

El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (en adelante, REM) proporciona la asistencia sanitaria al personal embarcado a través de este Centro, que funciona las 24 horas del día, todos los días del año y cuya misión es atender a las consultas médicas que solicitan los responsables de los buques, aconsejando las conductas y medidas terapéuticas que consideren más adecuadas en cada caso, y proporcionando asistencia urgente a los tripulantes enfermos o accidentados.

Además el Centro Radio-Médico, que se encuentra ubicado en las dependencias de los Servicios Centrales del ISM, colabora en las evacuaciones sanitarias y su seguimiento, siendo recogido el resultado de su actividad en el Banco de Datos Sanitarios del Instituto.

5.4.- BUQUES DE APOYO SANITARIO Y LOGÍSTICO

El ISM dispone de dos buques de apoyo sanitario y logístico: el [Esperanza del Mar](#), y el [Juan de la Cosa](#), que prestan sus servicios en las zonas de actuación asignadas por el Instituto y acompañan a la flota pesquera en las zonas de mayor concentración de su actividad.

Los médicos embarcados en estos buques atienden toda la demanda asistencial que se les solicita, trabajando en colaboración con el Centro Radio-Médico. Su actividad se encuadra en la medicina de urgencias, practicando en los casos más graves, una medicina de choque dirigida a mantener estabilizado al paciente hasta que pueda ser atendido en un centro hospitalario en tierra.



La asistencia sanitaria se presta a cualquier barco que lo solicita, realizando consultas radio-médicas, desplazamientos a pesqueros, consultas ambulatorias a bordo del buque, hospitalizaciones e incluso, si fuera necesario, evacuaciones a tierra de los enfermos y/o accidentados.

Además, los buques también brindan apoyo logístico de emergencia como por ejemplo desenganche de redes, servicio de buzos, reparaciones eléctricas, etc.

5.5.- CENTROS DE ACCIÓN FORMATIVA

La formación profesional marítima y sanitaria del ISM se imparte en las aulas de sus direcciones provinciales y locales, en los Centros Nacionales de Formación y en la Escuela de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de las Palmas.

5.5.1.- CENTROS NACIONALES DE FORMACIÓN

Para la ejecución de los programas de Formación Marítima y Sanitaria para la atención de las demandas formativas de ámbito nacional, el ISM cuenta con dos Centros Nacionales de Formación que imparten los cursos que demanda el sector en materias que exigen un mayor nivel de especialización tanto en la formación como en el equipamiento, tales como nuevas tecnologías, medio ambiente, lucha contra la contaminación, etc.

Los dos centros realizan, además, funciones de coordinación de la actividad formativa que imparte el ISM en los aspectos técnicos y pedagógicos, con capacidad para diseñar e impartir programas formativos apropiados a las demandas coyunturales que requiera el sector marítimo-pesquero. Ambos Centros disponen, además, de residencia de alumnos.

Cuentan con la homologación de la Dirección General de la Marina Mercante para impartir formación de acuerdo con lo establecido en la [Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre, \(B.O.E. de 20 de septiembre\): por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marinero de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional.](#)

El [Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, que desarrolla la estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina](#), atribuye a la Subdirección General de Acción Social Marítima la coordinación y gestión de los Centros Nacionales de Formación dependientes de este Instituto.



La [Orden PRE/3264/2008, de 6 de noviembre, por la que se regulan los Centros Nacionales de Formación dependientes del Instituto Social de la Marina](#) ha sido recientemente desarrollada por la [Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección del ISM \(BOE 14 de noviembre de 2019\)](#), que fija las nuevas directrices que van a regir la estructura organizativa, régimen presupuestario, gestión y puesta en funcionamiento de dichos centros, los cuales ya no van a depender de las Direcciones Provinciales de Huelva y Vilagarcía como venía ocurriendo hasta ahora, sino que

pasan a depender directamente de la Subdirección General de Acción Social Marítima, convirtiéndose así en Centros de Gasto Independientes. Dicha Resolución ha sido recientemente modificada por la [Resolución de 5 de marzo de 2020, del Instituto Social de la Marina \(BOE 10 de marzo de 2020\)](#).

- **Centro Nacional de Formación de Bamio** (Vilagarcía de Arousa): imparte, como se ha indicado, cursos para la obtención de certificados y títulos profesionales marítimos, de adaptación profesional y sanidad marítima como por ejemplo el de Formación Sanitaria Específica Inicial y el de Formación Sanitaria Específica Avanzada. También llevan a cabo programas de cooperación internacional en las áreas de formación y Seguridad Social, básicamente con los países de habla hispana y de nuestro entorno. Dispone de instalaciones para las prácticas de Supervivencia, Lucha contra incendios, Electricidad y electrónica, Manipulación y conservación de productos pesqueros, Informática, Máquinas, Frío y Soldadura y Simuladores de navegación, cargas, de seguridad de tráfico marítimo y Operador del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.
- **Centro Nacional de Formación de Isla Cristina** (Huelva): al igual que el centro de Bamio, imparte cursos para la obtención de certificados y títulos profesionales marítimos de pesca y marina mercante, así como sanidad marítima (por ejemplo, Formación Sanitaria Específica Inicial y Formación Sanitaria Específica Avanzada), con especialidad en las áreas de seguridad marítima y certificados profesionales. También llevan a cabo programas de cooperación internacional en las áreas de formación y Seguridad Social, básicamente con los países de habla hispana y de nuestro entorno. Dispone de instalaciones para las prácticas de Supervivencia, Lucha contra incendios, Máquinas, Informática, Soldadura, Electricidad, Simuladores de carga, navegación y Operador del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.



5.5.2.- INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA DE LAS PALMAS

El Centro está dotado de laboratorios y talleres propios así como simuladores de máquinas, pesca y navegación, entre otros.

6.- EL PRESUPUESTO DEL ISM

El presupuesto, conforme dispone la [Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria](#), es la expresión cuantificada y debidamente ordenada de los derechos y obligaciones a reconocer en dicho ejercicio por los agentes que integran la administración institucional de este Sistema, en el desempeño de las funciones que le corresponden para hacer efectivas las prestaciones y los servicios comprendidos en su acción protectora.

El presupuesto del Estado se elabora conforme al marco normativo presupuestario que determina la [Constitución Española de 27 de diciembre de 1978](#) en su artículo 134, la citada [Ley General Presupuestaria](#), la [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#) y la normativa europea en materia presupuestaria que resulte de aplicación, conforme con los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda.

En relación al presupuesto de la Seguridad Social, el artículo 112 del [Real Decreto Legislativo 8/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social](#) establece que *“el Presupuesto de la Seguridad Social, integrado en los Presupuestos Generales del Estado, se regirá por lo previsto en el título II de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y la contabilidad y la intervención de la Seguridad Social, respectivamente, por lo previsto en los títulos V y VI de la misma ley, así como, en ambos casos, por las normas de la presente sección”*

Por su peso económico y trascendencia social constituye un componente fundamental de los Presupuestos Generales del Estado y es la expresión del compromiso de nuestro país con una política fiscal sólida, redistributiva y sostenible que combata de forma eficaz la desigualdad. Con ello, se reafirma la apuesta por un modelo social en el que la cohesión social, la lucha contra la desigualdad, así como la sostenibilidad financiera y social son señas de identidad, tal y como exige la pertenencia a la Unión Europea.

La elaboración, estructura y contenido de los Presupuestos de la Seguridad Social se rigen fundamentalmente por la [Orden ESS/150/2013, de 28 de enero, por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos de la Seguridad Social](#) (BOE nº 32 de 6 de febrero) (en la redacción dada por la [Orden ESS/685/2017 de 20 de julio](#)).

El presupuesto del ISM se encuentra integrado en el de la Seguridad Social que a su vez se incorpora en los Presupuestos Generales del Estado. En la actualidad se está elaborando el anteproyecto de presupuestos para el año 2021.

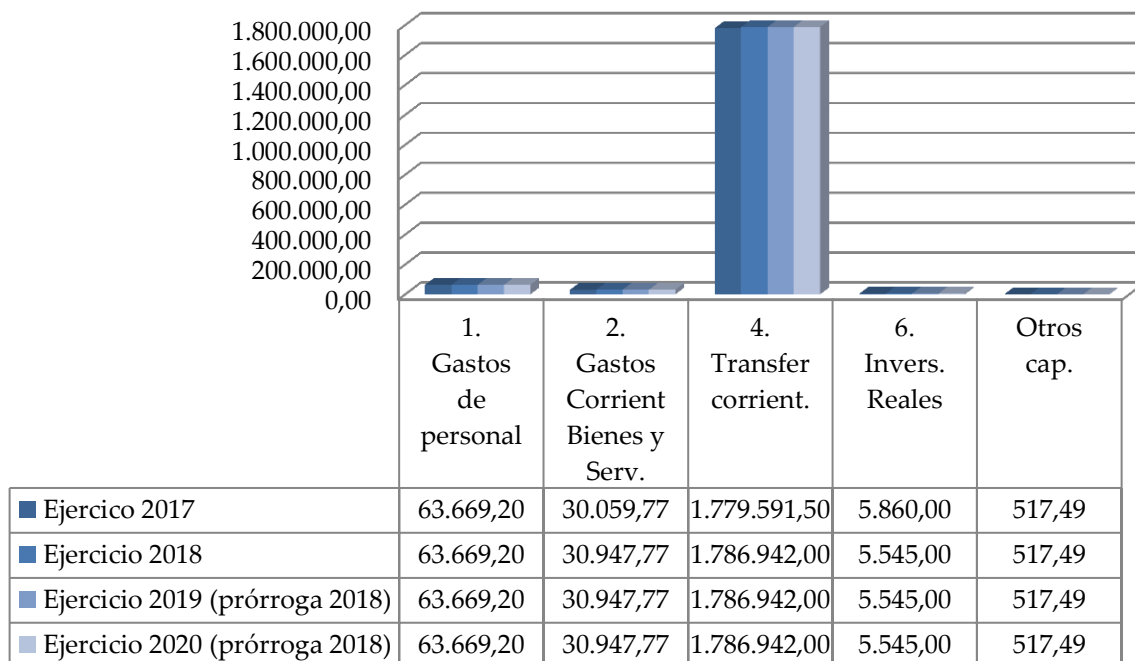
El sistema de la seguridad social abarca tanto una acción protectora contributiva para quienes acceden a las prestaciones con base en sus cotizaciones previas, como una acción no contributiva para paliar las situaciones de necesidad de personas sin recursos y así se desprende del primero de los cuadros que se insertan a continuación:

PROGRAMAS FINANCIADOS POR LA SEGURIDAD SOCIAL (CONTRIBUTIVOS)	PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL ESTADO
1101-Pensiones contributivas. 1102-Incapacidad Temporal y otras Prest. 1393-Gestion Internacional de Prest. 2325-Medicina Marítima 4161-Gestion de Afil. Cotiz. y Recaud. 4591-Dirección y Serv. Generales	1202-Gestión Prest. Econom. No contributivas. 1204: Gestión y control de Complem. a mínimos de pensiones. 2121-Atencion Primaria de Salud 2223-Atencion Especializada 3434-Accion Asistencial y Social 3435-Accion Formativa y gestión de Empleo 3437:Gestión de Desempleo

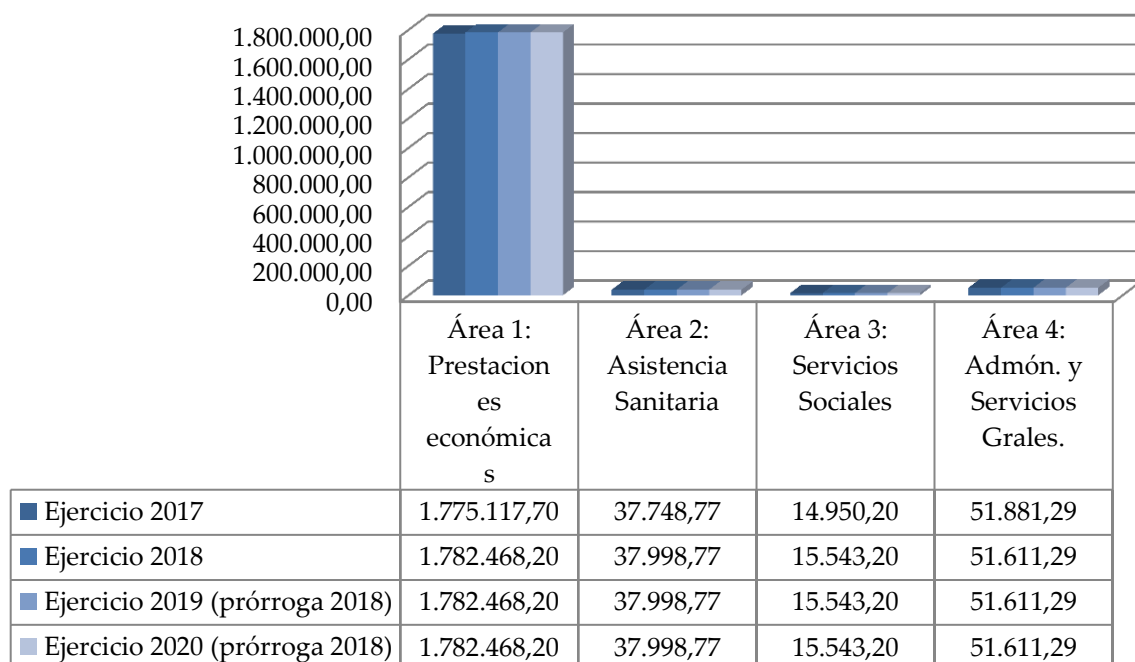
Por capítulos económicos, los presupuestos del ISM para el año 2020 (prórroga del 2019) son:

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL								AÑO 2021
B.I	VISIÓN GLOBAL A NIVEL DE AGENTE GESTOR							
EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS Y PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO								IG-102
AGENTE GESTOR: ISM								Pag.1
CAPÍTULOS	LIQUIDACIÓN 2019 (1)	EJERCICIO 2020		Consolidaciones (4)	Presupuesto base (5)=(3)+(4)	Proyecto 2021 (6)	VARIACIONES	
		Presupuesto inicial (2)	Previsión liquidación (3)				Absoluta (7)=(6)-(3)	% (7x100)/(3)
Gastos de personal	57.405,96	63.669,20	59.441,00	0,00	59.441,00	63.837,50	4.396,50	7,40
Gastos en bienes corrientes y servicios	24.766,39	30.947,77	27.807,26	0,00	27.807,26	30.557,77	2.750,51	9,89
Gastos financieros	3,38	73,40	6,50	0,00	6,50	73,20	66,70	1.026,15
Transferencias corrientes	1.849.049,91	1.786.942,00	1.880.358,10	0,00	1.880.358,10	1.902.029,00	21.670,90	1,15
Total operaciones corrientes	1.931.225,64	1.881.632,37	1.967.612,86	0,00	1.967.612,86	1.996.497,47	28.884,61	1,47
Inversiones reales	1.990,79	5.545,00	4.117,00	0,00	4.117,00	10.470,00	6.353,00	154,31
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total operaciones capital	1.990,79	5.545,00	4.117,00	0,00	4.117,00	10.470,00	6.353,00	154,31
Total operaciones no financieras	1.933.216,43	1.887.177,37	1.971.729,86	0,00	1.971.729,86	2.006.967,47	35.237,61	1,79
Activos financieros	290,65	420,59	422,39	0,00	422,39	450,39	28,00	6,63
Pasivos financieros	0,00	23,50	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	
Total operaciones financieras	290,65	444,09	422,39	0,00	422,39	460,39	38,00	9,00
TOTALES	1.933.507,08	1.887.621,46	1.972.152,25	0,00	1.972.152,25	2.007.427,86	35.275,61	1,79

Presupuesto por capítulos 2017-2020



Presupuesto por áreas 2017-2020



7.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y PLAN DE ACTUACIÓN

El resultado del análisis de la estructura organizativa y del entorno externo de la Entidad, se refleja en el siguiente DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades), que sirve de soporte a la definición de los objetivos y líneas de actuación.

	 Factores internos	Factores externos
Aspectos negativos	Debilidades - Incremento de las cargas de trabajo y asunción de nuevas funciones. - Informatización insuficiente en determinados procesos de gestión. - Recursos humanos limitados y falta de adecuación de la RPT a las necesidades actuales. - Falta de adecuación de la formación ante cambios tecnológicos y procedimentales. - Exceso de información, distribuida de forma inadecuada, que perjudica la homogeneidad en los criterios de gestión. - Número de cursos insuficiente para cubrir las necesidades de empleabilidad del sector. - Escasa aplicación de políticas de reducción del gasto energético y huella de carbono.	Amenazas - Reducción de plantillas por el envejecimiento del personal y limitaciones para el relevo generacional. - Falta de profesionales para cubrir la demanda en determinados puestos en las áreas de sanidad y formación marítima. - Amortización de puestos de trabajo y escasez de oferta de empleo público. - Crisis del sector pesquero que genera una reducción en el número de afiliados y la descapitalización y desaparición de empresas. - Escasa formación tecnológica en parte del sector que impide una mayor oferta de servicios electrónicos.
	Fortalezas - Gestión integral por parte de una única Entidad de la protección social del sector y del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. - Procesos definidos y con objetivos de gestión claros. - Control periódico y sistematizado del cumplimiento de objetivos de gestión. - Gestión certificada mediante modelos de calidad total EFQM y EVAM y según la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 implantados en el caso de la Acción Social Marítima. - Implicación de la dirección y especialización, eficacia e implicación del personal. - Alto grado de conocimiento y compromiso con el sector marítimo-pesquero. - Implantación de sistemas de prevención de riesgos laborales. - Un sistema informático capaz de cubrir las necesidades de gestión de la mayor parte de los procedimientos establecidos.	Oportunidades - Mejorar los canales y procedimientos de comunicación externa. - Impulsar el uso de los recursos de administración electrónica. - Reforzar las alianzas con el sector marítimo-pesquero y con las entidades afines. - Afianzar la confianza del sector marítimo-pesquero. - Impulsar la seguridad y la prevención de riesgos laborales a bordo de las embarcaciones. - Ampliar la oferta formativa y adecuarla a las necesidades de empleabilidad. - Potenciar la imagen de la Entidad como organismo de protección social integral del sector marítimo-pesquero.

El Plan Estratégico recoge las líneas de actuación que deben estar presentes en la toma de decisiones. Cada línea se fundamenta en un objetivo, que debe estar en sintonía con la Misión, Visión y Valores del ISM y desarrollarse mediante planes concretos de actuación.

El Instituto Social de la Marina cuenta con unas áreas de actuación distintas, que se detallan en este apartado, y que derivan a su vez de las competencias establecidas por el [Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, que regula la estructura orgánica y las funciones del Instituto Social de la Marina](#). Cada una de esas áreas se divide en una serie de objetivos que habrán de cumplirse conforme a las líneas de actuación en las que se desarrollan, en los próximos tres años.

Área 1: Gestión de los recursos humanos de la Entidad.

Objetivo 1: Estudio y análisis de la estructura de la organización.

Línea 1: Analizar la evolución de las dotaciones y efectivos de la Entidad en los últimos años así como las vacantes existentes en cada período, por tipo de empleado, por subgrupos, categorías y niveles, permitiendo la detección de puntos críticos y áreas claves para la gestión estratégica de la Entidad y el refuerzo de las dotaciones actuales.

Línea 2: Adecuar las relaciones de puesto de trabajo existentes, dimensionándolos conforme a la planificación estratégica y a los procesos críticos, adaptándolos a las necesidades actuales de gestión y de acuerdo a los principios de austeridad y racionalidad del gasto, tanto en lo que se refiere a los servicios centrales como a las direcciones provinciales.

Línea 3: Gestionar la Oferta Pública de Empleo anual, a través de los correspondientes procesos selectivos y la oferta de las plazas vacantes disponibles según las necesidades y fines estratégicos de la entidad.

Línea 4: Gestionar otras formas de cobertura de puestos de trabajo previstas en la normativa aplicable (movilidad por cambio de adscripción, reingresos, comisiones de servicios, adscripciones provisionales, atribución temporal de funciones), promoviendo la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo y de traslados de personal, con el objeto de obtener una tasa óptima de cobertura de puestos de trabajo.

Línea 5: Dotar a los servicios de sanidad marítima de los efectivos necesarios para el desarrollo de sus funciones al objeto de alcanzar el 100% de cobertura, fomentándose los procesos de estabilización y fidelización de las plantillas, de forma que se reduzca, en la medida de lo posible, el recurso a la contratación temporal.

Línea 6: Continuar los procesos de cobertura de las plazas de los buques asistenciales, con la finalidad de conseguir unas plantillas estables y capacitadas.

Objetivo 2: Mejorar la gestión de los recursos humanos mediante herramientas basadas en la estrategia, la planificación y el fomento de los medios electrónicos.

Línea 1: Facilitar la consecución de proyectos y medidas innovadoras en la planificación y la gestión de los recursos humanos de la Entidad.

Línea 2: Proseguir con el uso e implementación de los medios electrónicos y aplicativos comunes en la gestión de los procesos en materia de recursos humanos (GESFOR, SIGP, SILTRA).

Línea 3: Implementar los medios electrónicos en la gestión y planificación de los procesos selectivos y concursos de provisión de puestos en sus diversas fases.

Línea 4: Priorizar el uso del correo corporativo como principal herramienta de comunicación con las direcciones provinciales, en la gestión ordinaria de los recursos humanos de la entidad, con el objetivo final de conseguir “cero papel”.

Línea 5: Desarrollar el Plan de Acción Social mediante la gestión de las ayudas de las convocatorias anuales, a través del aplicativo para la solicitud de ayudas vía electrónica, apoyando y asesorando a las direcciones provinciales en la gestión de las ayudas de acción social.

Línea 6: Profundizar en la racionalización y simplificación de procedimientos y protocolos.

Línea 7: Gestionar las solicitudes de anticipos ordinarios del personal durante este periodo del Plan Estratégico del Instituto Social de la Marina 2021-2023.

Área 2: Formación y capacitación de los empleados de la entidad.

Objetivo 1: Perfeccionar las competencias profesionales de los empleados a través del Plan de Formación diseñado para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios y el desarrollo de los valores estratégicos de la Entidad.

Línea 1: Contribuir al desarrollo formativo y profesional de los empleados de la Entidad, dotándoles de conocimientos y recursos que permitan la actualización de sus competencias, su adaptación a los cambios operados en las tareas y funciones asociadas a los puestos de trabajo, así como el fomento, en general, de la capacitación y de la motivación del personal.

Línea 2: Diseñar la planificación anual de la actividad formativa, de acuerdo con las necesidades existentes en cada una de las áreas de la organización, teniendo en cuenta las propuestas remitidas por los servicios centrales y las direcciones provinciales, así como la realización de las actividades transversales, básicas y específicas.

Línea 3: Fomentar la participación de los diferentes actores (servicios centrales, direcciones provinciales y sindicatos) en la evaluación y seguimiento del plan de formación incluido anualmente en la Oferta de Empleo Público.

Línea 4: Consolidar la evaluación del aprendizaje y su traslación a los requerimientos del puesto de trabajo, valorando la satisfacción de los participantes de las actividades formativas y del nivel de aplicación práctica del curso.

Línea 5: Impulsar el uso de las tecnologías electrónicas en la impartición de los cursos, al objeto de minimizar desplazamientos innecesarios y reducir costes, así como facilitar la realización de las acciones formativas.

Línea 6: Garantizar el cumplimiento de las actividades diseñadas en el plan anual así como el Plan de Formación para el Empleo diseñado y subvencionado por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP).

Área 3: Cumplimiento de la Agenda 2030.

Objetivo 1: Reducción de un 40% de las emisiones de gases de efecto invernadero respecto al año 1990 a través de la denominada “huella de carbono”.

Línea 1: Impulsar la implantación de energías renovables.

Línea 2: Alcanzar una mejora sustancial de la eficiencia energética en los edificios patrimoniales del ISM.

Línea 3: Elaboración y aprobación de un Plan Nacional del ISM para la reducción de la huella de carbono (2020-2025).

Línea 4: Cálculo de la huella de carbono correspondiente a las emisiones actuales de gases de efecto invernadero de cada uno de los edificios.

Línea 5: Revisión de los objetivos y actualización del Plan Nacional del ISM para la reducción de la huella de carbono (2020-2025).

Área 4: Afiliación.

Objetivo 1: Encuadramiento de nuevos colectivos en el REM.

Línea 1: Análisis de los distintos colectivos que formen parte del Régimen Especial o puedan hacerlo en el futuro:

- Buceadores recreativos.
- Socios de empresas marítimo-pesqueras.
- Personal de la armada.

Línea 2: Estudio y establecimiento de las especialidades de los nuevos colectivos:

- Coberturas y competencias del ISM.
- Competencias de la mutualidad.
- Mantenimiento de las especialidades.

Línea 3: Elaboración de normativa para la integración:

- Modificación de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero.
- Elaboración de normativa de desarrollo.

Línea 4: Elaboración del procedimiento de integración:

- Identificación de los colectivos.
- Desarrollo de los aplicativos y soporte informático.

Línea 5: Diseño y elaboración de las estadísticas y su seguimiento.

Área 5: Recaudación.

Objetivo 1: Mejora de la relación ingresos/gastos del REM.

Línea 1: Mejoras relativas a los ingresos:

- Incremento de las bases y los tipos de cotización y análisis de los datos de facturación de la pesca para ajustar las bases y los tipos.
- Incremento del número de afiliados y estudio de la repercusión que este incremento supone en la recaudación.

Línea 2: Mejoras relativas a los gastos:

- Campañas específicas de control de la incapacidad temporal, rentas, fallecimientos, etc.
- Programas de lucha contra el fraude; colaboración con la ITSS, UCRIF, SISS, INSS, TGSS...

Línea 3: Realización de las modificaciones normativas necesarias.

Área 6: Relaciones con el ciudadano.

Objetivo 1: Acercamiento del ISM al ciudadano.

Línea 1: Desarrollo de una plataforma propia en la Web del ISM.

- Servicios específicos del ISM.
- Servicios de movilidad.

Línea 2: Imagen institucional y realización de campañas informativas:

- Diseño e implantación de una imagen institucional.
- Elaboración de guías informativas y realización de campañas específicas.

Línea 3: Mejora de los procedimientos electrónicos:

- Incrementar los servicios ofrecidos a través de la SEDE.
- Reorganizar el acceso a dichos servicios.
- Impulsar la gestión documental y las notificaciones electrónicas.

Área 7: Programas sanitarios.

Objetivo 1: Medidas legislativas en el ámbito de la medicina preventiva laboral.

Línea 1: Propuesta de realización de los trabajos incluidos en la normativa de transposición de la Directiva (UE) 2019/1834 de la Comisión, de 24 de octubre de 2019, por la que se modifican los anexos II y IV de la Directiva 92/29/CEE del Consejo, en lo que respecta a las adaptaciones de carácter estrictamente técnico al ordenamiento jurídico español, y que regula el contenido que han de tener los botiquines preceptivos a bordo, bajo la ponencia ejercida por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Línea 2: Elaboración de un proyecto de Resolución que regule los reconocimientos médicos de los buceadores profesionales, cuya realización sea competencia de los profesionales sanitarios del ISM.

Línea 3: Elaboración de un proyecto de Resolución que regule los reconocimientos médicos precisos para la obtención y renovación de los certificados y títulos profesionales del sector marítimo-pesquero.

Objetivo 2: Desarrollo de actuaciones en materia de salud laboral de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, conforme al programa de sanidad marítima.

Línea 1: Diseño de una nueva aplicación informática que recoja en una historia unificada la atención integral (preventiva y asistencial).

Línea 2: Elaboración de procedimientos de actuación tendentes a la mejora de la calidad de los servicios prestados.

Objetivo 3: Implementación de actividades dirigidas a la actualización permanente de la formación sanitaria específica.

Línea 1: Revisión de los diseños curriculares de la formación sanitaria específica impartida en el ISM, en función de las necesidades detectadas.

Línea 2: Optimización de los medios y recursos didácticos de la formación sanitaria específica: plataforma de apoyo a la formación, manuales de los alumnos, vídeos formativos, etc.

Área 8: Acción social marítima.

Objetivo 1: Incrementar la realización de cursos para entidades del sector marítimo pesquero.

Línea 1: Incrementar la realización de cursos para aquellas entidades del sector marítimo pesquero que lo soliciten, al amparo de lo establecido en la disposición adicional primera, así como organizar cursos específicos dirigidos a trabajadores de empresas del sector y a asociados de cofradías de pescadores, cooperativas de armadores y corporaciones con implantación en el sector marítimo pesquero (Real Decreto 292/2018, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de acceso y el régimen de prestación de la formación profesional marítima y sanitaria del Instituto Social de la Marina).

Objetivo 2: Incrementar el número de solicitudes específicas para cursos programados por el ISM con fechas y lugares concretos de realización.

Objetivo 3: Adecuación de la oferta formativa del ISM hacia la empleabilidad.

Línea 1: Evaluar anualmente la detección de necesidades formativas desde el punto de vista de la empleabilidad, con la participación de las direcciones provinciales y los centros nacionales de formación.

Línea 2: Crear nuevos diseños curriculares derivados de los estudios de empleabilidad y actualizar los diseños curriculares de los cursos existentes cuando sea necesario.

Línea 3: Elaborar el material didáctico mediante la edición de nuevos manuales de formación hasta alcanzar la totalidad de los cursos que integran la oferta formativa del ISM, así como proceder a la actualización de los ya existentes.

Línea 4: Potenciar la utilización de las nuevas tecnologías de apoyo a la formación mediante las siguientes plataformas:

- **Plataforma de formación on-line**, extendiendo los contenidos, además de a la formación sanitaria específica, a otros cursos.
- **Plataforma de gestión de exámenes homogénea y centralizada**. Extender progresivamente los cursos que serán evaluados a través de esta herramienta, tanto en el ámbito de los centros nacionales de formación como de las direcciones provinciales.
- **Plataforma de gestión de préstamos de recursos pedagógicos y culturales**, respectivamente (ISMARINA e-Biblioteca).



90 ANIVERSARIO 1930 -2020 ISM

